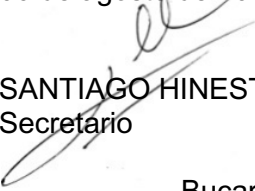




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO – MENOR
RADICADO: 680014003015-2020-00031-00

Al Despacho del señor Juez informando que se aportó por una abogada que afirma que la sociedad CUIDAR & BIENESTAR S.A.S. se encuentra en liquidación. Bucaramanga, 06 de agosto de 2020.


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

El pasado 1 de julio del año en curso, se dispuso la suspensión del proceso conforme a lo previsto por el artículo 545 del C.G.P., frente a la demandada MARÍA EUGENIA DCROZ BARÓN y se ordenó comunicar a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, para que informe el resultado del trámite allí adelantado. Igualmente se requirió a la parte demandante para que manifestara si continuaba con el trámite procesal respecto de los restantes demandados, esto es, NÉSTOR RAÚL DCROZ TORRES Y CUIDAR & BIENESTAR S.A.S.

Al plenario se allegó el certificado de la cámara de comercio de la sociedad demandada en la que informa que se encuentra en liquidación y se designó como agente liquidadora a la señora MARÍA EUGENIA DCROZ.

Sería del caso dar trámite a la solicitud, sino es porque se observa que no aparece poder que la faculte a la abogada con T.P. 219.022 para actuar en el proceso. De todas formas la liquidación de la sociedad no suspende el trámite del proceso, hasta tanto no sea comunicado por la entidad competente, en este caso, la Superintendencia Nacional de Salud. Basta agregar que respecto de la demandada MARÍA EUGENIA DCROZ BARÓN se adelanta proceso de insolvencia de persona natural, radicado 2020-0006 en la Cámara de Comercio de Bucaramanga, por lo que se suspendió el proceso en su contra.

Ahora bien, como la parte demandante guardó silencio, se entiende que el proceso continua con los demandados NÉSTOR RAÚL DCROZ TORRES y la sociedad CUIDAR & BIENESTAR S.A.S., conforme al numeral 1 del artículo 547 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estados electrónicos de fecha 10 de agosto de 2020.